VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.: Imparte instrucción para la designación de clasificadoras de riesgo por junta de accionistas.

OFICIO CIRCULARO 0 0 1 7 2 10 ENE. 90

Para todas las sociedades anónimas que clasifican sus valores de oferta $p\acute{u}$ -blica en conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 y 89 de la ley N° 18.045

Para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 18.899, esta Superintendencia ha estimado pertinente hacer presente a las sociedades que éstas deberán designar a las empresas clasificadoras de riesgo dentro del primer cuatrimestre del año 1990.

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE